RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 438/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 05/2011, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PABX", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DIGITEL COMUNICACIONES DEL SEÑOR JESÚS FARIÑA ROMERO.

Asunción, 30 de marzo de 2012.

VISTO: El Memorándum GOC N° 49/2012 de fecha 27 de marzo de 2012, a través del cual la Gerencia Operativa de Contratación solicita la autorización del Directorio para realizar la Adenda de ampliación de vigencia del contrato Nº 05/2011, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PABX", suscripto con la empresa Digitel Comunicaciones del señor Jesús Fariña Romero, y;

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Operativa de Contratación en su Memorándum expresa que el Contrato Nº 05/2011, tiene vigencia hasta el 4 de mayo de 2012, si bien se tiene previsto un llamado a efectos de adquirir una central telefónica IP, se debe tener en cuenta que su implementación requiere de tiempo y es por ello prudente no perder el soporte de la actual central hasta tanto se haya migrado en su totalidad al nuevo sistema.

Que el Contrato Nº 05/2011, es un contrato abierto, con vigencia de 12 meses, con un monto total de Gs. 106.200.000, de los cuales fue utilizada la suma de Gs. 24.640.000, en un periodo de 10 meses de contrato y cuenta con saldo a la fecha de Gs. 81.560.000.

Que la empresa Digitel Comunicaciones, ha prestado su conformidad a la ampliación solicitada.

Que el procedimiento se encuentra establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" el cual menciona: ", ***Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...."

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2012, Acta N° 17/2012, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto Nº 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 05/2011, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PABX"**, suscripto con la empresa **DIGITEL COMUNICACIONES** del señor Jesús Fariña Romero, hasta el 31 de diciembre de 2012, sin modificación de los demás términos del Contrato.

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contratación a continuar con los trámites que correspondan.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Ladislao Mello Cabral
Presidente Interino
Res. Dir. Nº 438/2012